

Tipo Documento FORMATO		Área OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Identificación		Vigencia - No. E.S.D.O.P 2022 416
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.		Página 1 de 9

A continuación presento el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a lo dispuesto en artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SCRD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones. de orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil. Ha formulado desde sus diferentes áreas los proyectos de inversión que le permitan, en el marco del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y ambiental para el siglo XXI" cumplir con su misión y funciones de manera eficiente.

Asimismo, La Oficina de Tecnologías de la Información., tiene dentro de sus funciones a) Dirigir las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Secretaría mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI). b) Definir implementar y mantener la arquitectura empresarial de la secretaria, en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado. c) Desarrollar y actualizar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios. d) Adelantar acciones que faciliten la coordinación y articulación en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano. e) Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del sector y de la ciudad. f) Proponer e implementar acciones para impulsar la estrategia de gobierno abierto mediante la habilitación de mecanismos de interoperabilidad y apertura de datos que faciliten la participación, transparencia y colaboración en el Estado. g) Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales de la entidad en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones, así como la necesidad de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés. h) Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés de la. Secretaría. i) Diseñar, desarrollar, implementar y controlar el Modelo de Seguridad Digital de la Secretaría, siguiendo los lineamientos del Plan Estratégico de Tecnología de la Información y las políticas del gobierno nacional. j) Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de Tecnologías y Sistemas de información. Liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de la entidad. l) . Administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la secretaria, incluyendo la plataforma de seguridad, redes y comunicaciones. m) Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio, con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y b sector. Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que le sean asignadas.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en cumplimiento de su misión y en el marco del Plan Distrital de Desarrollo ¿Un nuevo contrato social y Ambiental para Bogotá 2020-2024¿ cuenta con el Proyecto de Inversión No. 7646, para el "Fortalecimiento a la gestión, la innovación

Tipo Documento FORMATO		Área OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Identificación		Vigencia - No. E.S.D.O.P 2022 416
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.		Página 2 de 9

tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, que tiene como objetivo general fortalecer los recursos humanos, tecnológicos, administrativos, financieros, operativos y metodológicos para la gestión institucional eficiente y para el apoyo en el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como orientadora y articuladora de los procesos, planeación, gestión del conocimiento y comunicación pública del sector.

Dicho proyecto en su componente tecnológico establece como segunda meta el ¿Construir e implementar una estrategia institucional y sectorial que articule arte, ciencia y tecnología permitiendo el desarrollo de la gestión administrativa y misional mediante la apropiación de las TI¿ Para la vigencia 2022 se tiene programado ¿Continuar con la estructuración, desarrollo e implementación del proyecto Sistema Misional que optimizara la unificación e interoperabilidad de los servicios y tramites en la SDCRD¿.

La Oficina de Tecnologías de la Información, como dependencia que articula todos los temas en materia de TIC¿s, debe propender por suministrar y mantener soluciones que apoyen la gestión de información de los procesos misionales y de apoyo como insumo para la toma de decisiones, al igual que implementar y mantener mecanismos que permitan el intercambio de datos entre los sistemas de información de la entidad, a nivel interno y externo.

La OTI, entre sus actividades tiene la de garantizar el desarrollo de herramientas para facilitar el funcionamiento óptimo a través de componentes tecnológicos. Por lo anteriormente expuesto, es necesario mejorar la eficiencia administrativa mediante el uso de sistemas de información, implementando un modelo de gobierno abierto para la ciudad que consolida una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que está orientada a la maximización del valor público en la promoción de la participación, para el logro de los objetivos misionales mediante el uso adecuado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Esto conlleva a que durante la vigencia 2022 se tiene planeado continuar con el desarrollo de nuevos sistemas de información así como el mantenimiento de los ya existentes en la Secretaría. Esta planeación definida requiere la realización de actividades principales del ciclo de desarrollo entre las cuales se encuentra: Levantamiento de información, definición de arquitectura, desarrollo, mantenimiento, actualización, administración y monitoreo de los componentes a desarrollar.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, y en vista que en la actualidad la Oficina no cuenta con personal de planta suficiente para realizar dichas actividades, se requiere contratar los servicios de personal para dar cumplimiento a las metas institucionales. Por tal motivo para el cumplimiento de lo planeado en la vigencia, se requiere contar con un profesional con la idoneidad y experiencia suficiente para gestionar, desarrollar y ejecutar las actividades propias del levantamiento de necesidades tecnológicas, historias de usuario y casos de prueba requeridos para la implementación de funcionalidades y módulos, así como la ejecución de pruebas funcionales requeridos para la construcción de componentes de software de los sistemas de información de la entidad

Dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecerá en el documento análisis del sector, que hace parte integral de los estudios y documentos previos.

CONDICIONES TÉCNICAS O DE IDONEIDAD

Para la realización de las necesidades descritas anteriormente, la entidad tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones, los siguientes items y especificaciones técnicas:

Tipo Documento FORMATO		Área OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓ
Identificación		Vigencia - No. E.S.D.O.P 2022 416
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.		Página 3 de 9

Descripción	Cantidad
Prestacion De Servicios	1
Especificación: Profesional en Ingenieria de Sistemas o Ingeniería de Software o Ingeniería Electrónica o Administrador de Sistemas o Ingeniería Industrial y dos (2) años de experiencia profesional. Codigo UNSPSC 8011170	

Anexar estudios licencias ó aprobaciones que sean necesarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se celebra dando aplicacion a lo previsto en el El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3 define el contrato de prestación de servicios como aquellos que ¿celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados¿ y advierte que ¿en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable¿.

La Ley 1150 de 2007 fijó como modalidad de contratación propia para la celebración de estos contratos la modalidad de contratación directa, tal como lo establece el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la mencionada ley

Conforme a la descripción de la necesidad y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del mencionado Decreto el cual dispone:

¿Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita¿.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Tipo Documento FORMATO		Área OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓ
Identificación		Vigencia - No. E.S.D.O.P 2022 416
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.		Página 4 de 9

Con base en lo anterior, El presente proceso contractual se celebra de manera directa dando aplicación a lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 4, literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1080 de 2015.

De otra parte y de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de los acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que por la modalidad de selección no se requiere hacer la verificación de acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto de inversión 7646 en la meta No. 2 para la vigencia 2022, para gestionar, desarrollar y ejecutar las actividades propias del levantamiento de historias de usuario y casos de prueba para la implementación de funcionalidades y módulos requeridos en la construcción de componentes en los sistemas de información de la entidad.

Plazo: SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Presupuesto estimado: \$40,866,756.00

Pagos no determinados:

No aplica

Forma de Pago

No.	Tipo de pago	Condicion de pago	Porcentaje	Valor
7	PARCIAL	PRESENTACIÓN DE INFORME	0	\$5,838,108

Descripción pago:

LA SECRETARIA pagará al CONTRATISTA la suma de Cuarenta millones ochocientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis Pesos (\$40.866.756) M/cte incluidos todos los tributos del orden nacional, territorial y demás costos a que haya lugar, correspondiente a honorarios de Siete millones doscientos setenta y un mil dieciocho Pesos m/cte (\$5.838.108), en pagos mensuales vencidos liquidados en forma proporcional a los días de servicio prestados en el respectivo mes. Para estos efectos, se tendrá como referente meses de 30 días.

Parágrafo Primero: Los cortes para pago se realizaran el ultimo dia de cada mes. Los pagos se realizaran dentro del mes siguiente al de la prestación del servicio.

Paragrafo Segundo: El tramite del pago se iniciara previa expedicion por parte del supervisor de la

Tipo Documento FORMATO		Área OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Identificación		Vigencia - No. E.S.D.O.P 2022 416
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.		Página 5 de 9

Descripción pago:

correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (informe del periodo correspondiente, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, en salud, pensiones y riesgos laborales y factura, si aplica).

Obligaciones especiales del contratista

1. Elaborar y presentar el cronograma de trabajo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio en donde se plasme los productos y entregables que den cumplimiento al objeto contractual. Este debe ser actualizado periódicamente de acuerdo a los desarrollos asignados
2. Atender los requerimientos para el levantamiento y documentación de ajuste y/o modificación de los aplicativos y sistemas de información que apliquen.
3. Apoyar en la construcción de necesidades tecnológicas de los componentes y/o sistemas de información que le sean asignados por el supervisor.
4. Atender la construcción de historias de usuarios de acuerdo a las necesidades tecnológicas recibidas y asignadas
5. Atender la elaboración y ejecución de casos de pruebas que sean asignados.
6. Acompañar los procesos de evaluación y selección de sistemas de información y herramientas existentes bien sea en el mercado, o instaladas en otras entidades, bajo el liderazgo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, y documentar los resultados.
7. Llevar a cabo la consolidación de información y preparación de informes que sean requeridos, así como apoyar en la construcción de manuales técnicos y de usuario de los componentes de software y/o sistemas de información que sean asignados.
8. Asistir a reuniones, comités, eventos, encuentros, o actividades programadas que defina la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, relacionadas con el objeto y las obligaciones del presente contrato.
9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes al objeto del mismo

Obligaciones de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

1. Efectuar la supervisión del contrato a través del supervisor que designe.
2. Pagar al contratista el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
3. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.
4. Cumplir, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018.
5. Liquidar el contrato en caso de ser necesario, según lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

Forma, Tipo de Contratación y causal:

CONTRATACION DIRECTA PRESTA_SERVICIO_PROFESIONAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA

Tipo Documento FORMATO		Área OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓ
Identificación		Vigencia - No. E.S.D.O.P 2022 416
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.		Página 6 de 9

GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTISTÍCOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Obligaciones especiales del supervisor

- 1 Conocer el objeto, alcance, obligaciones, productos o entregables, y los demás aspectos del contrato, con el fin de tener claridad sobre el negocio jurídico que rige la relación contractual
- 2 Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.
- 3 Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del contrato, para lo cual adelantará acciones de coordinación de las actividades a ejecutar
- 4 Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 5 Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 6 Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
- 7 Informar a la Oficina Asesora de Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.
- 8 Expedir las certificaciones a que haya lugar.
- 9 Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.
- 10 Expedir las certificaciones de cumplimiento a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al del corte y gestionar los respectivos pagos.
- 11 Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para el trámite de afiliación a la ARL podrá remitir un correo a recursos.humanos@scrd.gov.co, solicitando información sobre el proceso que se debe adelantar.
- 12 Verificar que el contratista deje al día todos los documentos a su cargo en la herramienta ORFEO, o al archivo correspondiente, así como en el correo electrónico.
- 13 Solicitar, a la terminación del contrato, la cancelación de la cuenta de correo electrónico así como la de ORFEO a soporte.sistemas@scrd.gov.co y soporte.orfeo@scrd.gov.co.
- 14 Hacer llegar al Grupo Interno de Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.

Tipo Documento FORMATO		Area OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓ
Identificación		Vigencia - No. E.S.D.O.P 2022 416
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.		Página 7 de 9

- 15 Enviar a los correos soporte.sistemas@scrd.gov.co y soporte.orfeo@scrd.gov.co, los datos del contratista para la creación de la cuenta de correo y la cuenta de usuario de ORFEO.
- 16 Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar una vez finalizado el contrato la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.
- 17 Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."
- 18 Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e inteventoría y liquidación de la SCRD.
- 19 En el evento en que se requiera verificar el cumplimiento por parte del contratista de las medidas de bioseguridad señaladas por la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD para prevenir latransmisióndel COVID-19.

GARANTÍAS QUE DEBE CONSTITUIR EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las reglas estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la SCRD estima conveniente requerir la cobertura de los riesgos comunes en procesos de contratación mediante el contrato de seguro, toda vez que el objeto del mismo sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dado que, la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, conlleva implícito el desarrollo autónomo de acciones por parte del contratista, la Administración no sustenta un control, vigilancia, imposición o dirección sobre la manera en que el contratista ejecuta las obligaciones contractuales, sino por el contrario, el contratante se limita al ejercicio de la coordinación de acciones necesarias para la supervisión contractual. Así las cosas, se considera pertinente garantizar mediante una póliza de seguros, los riesgos derivados del actuar autónomo del contratista que puedan ocasionar el incumplimiento del contrato.

Con base en lo anteriormente expuesto y de acuerdo al tipo contractual a celebrar, se estima pertinente exigir la garantía única que ampare los siguientes riesgos

Garantía	Observación	Amparo	Porc/valor	Base
GARANTÍA ÚNICA		CUMPLIMIENTO.	30%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
Vigencia:	ESTE AMPARO DEBERÁ GARANTIZAR LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN POR: I. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, II. EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DE MISMO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA , Y III. EL PAGO DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015.			

Tipo Documento FORMATO		Área OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓ
Identificación		Vigencia - No. E.S.D.O.P 2022 416
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.		Página 8 de 9

PLAN DE CONTRATACIÓN LINEA DE ACCIÓN

Rubro presupuestal ó Proyecto de inversión:	Componente	Concepto Gasto	Fuente	Detalle Fte	Id PAA
2-3-1-16-05-56-7646 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE BOGOTÁ	0000002 IMPLEMENTACIÓN TIC	Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	VA	1-100-F001 VA- Recursos distrito	4302

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el Presupuesto estimado del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

- 1 Se acudió a consultar la tabla de honorarios para contratos de prestación de servicios establecida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la vigencia 2022.

FACTORES DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Factor	Justificación	Punt. Calif. Req
--------	---------------	------------------

SUPERVISOR

Supervisor: LILIANA MORALES

Cargo: JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RECOMENDACIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia del año 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento

FABIO FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC
Elaboró

FABIO FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMAC
Jefe de Dependencia

VoBo Plan Anual de Adquisiciones

01-JAN-22

Fecha de elaboración ESDOP

Fecha de Recepción

Tipo Documento		Área
FORMATO		OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓ
Identificación		Vigencia - No. E.S.D.O.P
ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.		2022 416
		Página 9 de 9

Revisó: Oficina Asesora Jurídica



Radicado: **20211600433623**

Fecha **17-01-2022 19:59**

Documento firmado electrónicamente por:

Fabio Fernando Sánchez Sánchez, Jefe (E) Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Tecnologías de la Información, Fecha de Firma: 06-01-2022 08:35:53

Liliana Morales, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Tecnologías de la Información, Fecha de Firma: 17-01-2022 19:59:43

Revisó: Wilmar José Valencia Suárez - Contratista - Oficina de Tecnologías de la Información



04347bf27395335257c80a927bc304dd11c2150bc4dfa8f1af9520cc0d207123



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL													Código	FR-01-MN-01-CP-JUR
														Versión:	1
														Fecha:	01/07/2021

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar la ejecución del proyecto de inversión 7646 en la meta No. 2 para la vigencia 2022, para gestionar, desarrollar y ejecutar las actividades propias del levantamiento de historias de usuario y casos de prueba para la implementación de funcionalidades y módulos requeridos en la construcción de componentes en los sistemas de información de la entidad.

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN RIESGO. (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO *	PROBABILIDAD	IMPACTO (Cualitativo)	VALORACIÓN DEL RIESGO. Suma probabilidad + Impacto	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS. Acciones para reducir la probabilidad, la consecuencia y el impacto del riesgo	IMPACTO DESPUÉS * DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO (Cualitativo)	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Social o Político	fallas en los sistemas propios de la Secretaría tales como orfeo o suspensión de servicios públicos.	Puede existir retraso en la entrega de la documentación solicitada	Improbable	Insignificante →	3	Riesgo Bajo	Contratista y Supervisor	El supervisor y contratista efectuaran un plan de contingencia en el que acordaran como darán cumplimiento a la entrega de la documentación, en su defecto la misma podrá ser remitida vía Secop II	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Un día antes de finalizar el contrato o de emitir la certificación de cumplimiento a satisfacción para el último pago	El supervisor deberá verificar los avisos emitidos por parte de la OTI sobre la suspensión de los servicios informáticos.	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Alteraciones al orden público, Cambio de las condiciones sociales	Demoras en el cumplimiento del contrato	Posible	Insignificante →	4	Riesgo Bajo	Contratista.	Se deben acordar las medidas con el supervisor para las entregas y actividades exigidas	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	finalización del contrato	Verificando que el avance en la prestación del servicio se haga dentro del plazo acordado, con seguimiento a través de los informes de	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Demora en los trámites de perfeccionamiento para iniciar la ejecución del contrato	No prestación del servicio o no satisfacción de la necesidad	Improbable	Menor →	4	Riesgo Bajo	Entidad	La Secretaría determina el tiempo y le informa al contratista el plazo máximo que tendrá para perfeccionar el contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Antes de firmar el Acta de Inicio del contrato	En el momento de firmar el Acta de inicio del contrato	Verificando que el Contratista perfeccione el contrato en el plazo establecido	Durante el trámite de firma y perfeccionamiento del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen, Mal obrar del profesional	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	Raro	Moderado →	4	Riesgo Bajo	Entidad	La Secretaría determina el tiempo y le informa al contratista el plazo máximo que tendrá para perfeccionar el contrato.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio	finalización del contrato	Consulta pagina Copnia.	Durante la ejecución del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Decisiones imprevistas de la administración, Cambios de políticas gubernamentales	Variaciones en obligaciones, plazo y ejecución del contrato	Posible	Insignificante →	3	Riesgo Bajo	Entidad	Verificando periódicamente los cambios que puedan afectar la ejecución del contrato, dejando evidencia en los informes de actividades del	Improbable	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Durante la ejecución del contrato	finalización del contrato	Verificando que el avance en la prestación del servicio se haga dentro del plazo acordado, con seguimiento a través de los informes de	Mensual
6	General	Interno	Contratación	Tecnológico	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante, Mala manipulación de los equipos asignados para su labor	Detrimento patrimonial	Raro	Menor →	3	Riesgo Bajo	Contratista	Selección de personal idóneo para el desarrollo de la contratación.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	finalización del contrato	Mediante informe de actividades	mensual

Para el diligenciamiento de esta matriz tenga en cuenta el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Nota: Si se requiere fila adicional, insértela, luego copie allí la fila inmediatamente superior y proceda a editar el contenido.

Se señala un ejemplo de riesgo en este formato, el cual puede ser eliminado conforme el proceso de contratación que se adelante.

ELABORÓ (profesional del area que requiere la contratación)	APROBÓ (jefe, coordinador o Director del area que requiere la contratación)
Nombre: Wilmar Jose Valencia Suarez	Nombre: Liliana Morales
Cargo: Contratista OTI	Cargo: Jefe Oficina OTI

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL****ESDOP No. 416**

La Secretaría dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y tomado los criterios señalados en la **Guía para la Elaboración de Estudios de Sector** emitido por Colombia Compra Eficiente el cual señala respecto de la contratación directa que:

“...En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por ejemplo, si se trata de la contratación de un abogado para llevar un proceso judicial, la Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

(..) no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.”

Conforme la DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SECRETARÍA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, el objeto y obligaciones detalladas en el **ESDOP No. 416** se procede a realizar el análisis del sector de tal manera que permite a la Secretaría sustentar su decisión de hacer una contratación directa:

PERSPECTIVA LEGAL:

La presente contratación concluirá con la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesional o de apoyo a la gestión cobijado bajo el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define el contrato de prestación de servicios como “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades

estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Así mismo, se ampara bajo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

“...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos...”

Y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019 que señala:

“...Artículo 3. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha

contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe de la respectiva entidad u organismos distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función.

No se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de las contrataciones a realizar.

La contratación estará sujeta a la disponibilidad de recursos en el presupuesto de cada vigencia, tanto para funcionamiento como para inversión; así mismo, el monto de los honorarios mensuales del contratista no podrá superar la escala prevista en la tabla de honorarios que para tal efecto expida la entidad u organismo distrital, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la experiencia y las condiciones del mercado así lo ameriten, caso en el cual se deberá justificar en los estudios previos y de mercado.

En todo caso, está prohibida la celebración de contratos de prestación de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad. Asimismo, está prohibido el pacto de remuneración por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad u organismo distrital.

No obstante, de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador. De manera concomitante, el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital deberá

certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado; 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener..."

De acuerdo con la normatividad precedida y la necesidad a satisfacer, la contratación que se realizará será con una persona natural que demuestre la idoneidad y experiencia requerida conforme el perfil definido en el acápite "CONDICIONES TÉCNICAS O DE IDONEIDAD" del ESDOP ya referido, previa emisión del certificado de inexistencia o insuficiencia de personal y el análisis de hoja de vida realizado con base en los soportes que allegue la persona seleccionada.

Así mismo, la contratación a realizar no corresponde un contrato de prestación de servicios personales calificados, encaminado a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la Secretaría.

La ejecución se realizará en la ciudad de Bogotá y el contratista contará con plena autonomía para el desarrollo del objeto y obligaciones previstas.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para este acápite se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Revisado el plan anual de adquisiciones de la Secretaría se deja constancia que para la vigencia 2022 se encuentra prevista la necesidad planteada para ser desarrollada a través de contratación directa con el Código UNSPSC No. **80111701 Producto: Servicios de contratación de personal.**
- b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Oficina de Tecnología de Información, se requiere contar con un profesional que apoye y aporte con el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales al cumplimiento de la meta 2 : "Construir e implementar una estrategia institucional y sectorial que articule arte, ciencia y tecnología permitiendo el desarrollo de la gestión administrativa y misional mediante la apropiación de las TI" del proyecto de inversión 7646 "Fortalecimiento a la gestión, la innovación tecnológica y la comunicación pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte".

- c) Se identificó que para el cumplimiento del contrato la persona natural deberá acreditar como mínimo la idoneidad señalada en el ESDOP.
- d) Una vez revisados los archivos de la Secretaría se encontró que durante las últimas dos vigencias se han contratados servicios similares así:

No. del contrato	Contratista	Objeto	Valor honorarios	Valor Contrato	La necesidad de la SDCRD fue satisfecha con el contrato
451 de 2021	Ludwin Josey Satizabal Ramírez	Prestar los servicios profesionales para gestionar, desarrollar y ejecutar las actividades propias del levantamiento de los requerimientos para la implementación de funcionalidades y módulos, así como la ejecución de pruebas funcionales requeridos para la construcción de componentes de software de los sistemas de información de la entidad	\$7.059.242.	\$70.592.420	SI
No aplica					SI

De igual forma, la Secretaría analizó en el SECOP II, procesos de contratación similares al objeto del presente estudio, sin encontrar resultado alguno.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa que la modalidad de selección aplicable es la contratación directa de prestación de servicios profesionales, y que los objetos de los contratos obtenidos de la muestra hacen referencia a servicios profesionales y por lo tanto se ha acudido a la tipología de selección referida

- a) Para la ejecución del contrato no se requieren autorizaciones, permisos y licencias que deban ser tramitados por la Secretaría o por el Contratista
- b) Actualmente en la Secretaría no existen contratos vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

De conformidad con la normatividad vigente, la selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, se ha definido que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio será un valor mensual fijo por concepto de honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución por medio de la cual se establecen los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá D.C., para la vigencia 2022.

Para la realización de los pagos, el Contratista deberá cumplir los requisitos exigidos en la descripción de los pagos del ESDOP, entre los que se encuentra la entrega del informe de actividades, acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

Por su parte una vez revisados y avalados los documentos entregados por el contratista por parte del supervisor del contrato, la Secretaría tramitará los pagos previa emisión de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor

La Secretaría en cada uno de los pagos aplicará los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente.

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias o eventualidades que puedan afectar la ejecución del contrato y que, dada su previsibilidad, se regulan en el marco de la planeación de los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable.

El análisis sobre los riesgos y el costo que conlleva su acaecimiento, depende de las particularidades de cada tipo de riesgo; por tal motivo, en el marco de la estructuración de los procesos contractuales referentes a la prestación de servicios, se establece como mecanismo para la mitigación de riesgos derivados del incumplimiento del contrato y sus impactos, la constitución de un contrato de seguro por parte del contratista.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y la guía de riesgos previsible contractuales expedido por la Veeduría Distrital, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato, los riesgos descritos en la matriz adjunta.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la Secretaría

De acuerdo con lo expuesto en el presente estudio, el Grupo Interno de Trabajo de infraestructura y Sistema de Información utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la selección bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que puede celebrarse de manera directa sin que para el efecto sea necesario recibir varias ofertas.

Liliana Morales
Jefe Oficina OTI